



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD CENTRO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001621

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		4.806,54-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		9.193,46-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	14.000,00	
TOTAL					14.000,00	14.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO (GA) SEGÚN GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M, ADQUISICIÓN DE UPS

EXPEDIENTE No 0400000772

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ	 Firmado electrónicamente por: MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ	 Firmado electrónicamente por: RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARTHA NAVARRETE	MARTHA NAVARRETE	
FECHA:	15.11.2022	15.11.2022	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-PAE-2022-0021-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega
Funcionario Directivo 8
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO -
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: FACTIBILIDAD: Traspaso De Crédito En Gasto Corriente

ANTECEDENTE

Saludos cordiales, en respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M de fecha 14 de noviembre del 2022, mediante el cual se solicita a la Subdirección Administrativa Financiera, cito textualmente:

“Con la finalidad de realizar el procedimiento correspondiente para el servicio de "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR", agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se proceda al Traspaso de Crédito en Gasto Corriente en el Proyecto de Gastos Administrativos”.

SOLICITUD:

Mediante sumilla inserta de Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, se solicita informe a la Unidad de Planificación para continuar con el proceso de traspaso de crédito.

CONCLUSION

La Unidad Metropolitana de Salud Centro dentro de su Planificación del año 2022, tiene considerado adquirir el **1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR**, dentro del Proyecto de Gastos Administrativos, en la Tarea de “Administración de la provisión de bienes, servicios generales y básicos y dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)”, considerado en este proyecto por ser una necesidad imperativa para el funcionamiento sin interrupciones del sistema informático tanto en la parte administrativa como la parte operativa de esta unidad de salud.

El traspaso de crédito solicitado guarda concordancia con los objetivos y metas del PMDOT y Plan de Gobierno del señor Alcalde y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, además se realiza entre partidas del mismo proyecto, mantiene disponibilidad presupuestaria y no representa incremento del techo

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-PAE-2022-0021-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

presupuestario, por lo que es factible continuar el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento con los objetivos planificadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Elva Janeth Ruales Zapata

FUNCIONARIO DIRECTIVO 9

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PLANIFICACIÓN Y
ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

Referencias:

- GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M

Anexos:

- Informe de necesidad UPS



Firmado electrónicamente por:
**ELVA JANETH
RUALES ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0533-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR"

De mi consideración:

En Memorando NroGADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Anl. Pablo Arturo Almachi Garcia, textualmente señala:

“Con la finalidad de realizar el procedimiento correspondiente para el servicio de "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR", agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se proceda al Traspaso de Crédito en Gasto Corriente en el Proyecto de Gastos Administrativos.”

Considerando que la partida presupuestaria requerida para dar continuidad al proceso, no cuentan con saldo, me permito adjuntar el informe de traspaso presupuestario, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, la matriz de afectación y la cédula con corte a la fecha actual con el fin de contar con su autorización de traspaso presupuestario dentro del Programa "Fortalecimiento Institucional" (Gastos Administrativos), para dar continuidad a los procesos antes señalados y con esto también dar cumplimiento a lo mencionado en Las NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022, que en su parte pertinente señalan:

“4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

*“Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la **aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia**” (el énfasis me pertenece).*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0533-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M

Anexos:

- Informe de necesidad UPS
- GADDMQ-UMSC-PAE-2022-0021-M_TRASPASO UPS.pdf
- GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M-1.pdf
- INFORME PRESUPUESTO SS-UMSC-INF-222-012-signed.pdf
- MATRIZ DE AFECTACION GA-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Viviana Navarrete Cruz	mvnc	UMSC-P	2022-11-16	
Aprobado por: Ramiro Fabián Jiménez Arciniega	rfja	UMSC-SAF	2022-11-16	



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO FABIAN
JIMENEZ ARCINIEGA



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega
Funcionario Directivo 8
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO -
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Traspaso De Crédito En Gasto Corriente

De mi consideración:

Con la finalidad de realizar el procedimiento correspondiente para el servicio de "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR", agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se proceda al Traspaso de Crédito en Gasto Corriente en el Proyecto de Gastos Administrativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Anl. Pablo Arturo Almachi Garcia
SERVIDOR MUNICIPAL 8
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TICS

Anexos:
- Informe de necesidad UPS



Firmado electrónicamente por:
PABLO ARTURO
ALMACHI GARCIA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-16 09:24:18 (GMT-5)

Generado por: Martha Viviana Navarrete Cruz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0533-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M
De:	Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega, Funcionario Directivo 8, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro, Funcionaria Directiva 6 - Directora, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-16 08:49:42 (GMT-5)	Reasignar	Martha Viviana Navarrete Cruz (GADDMQ)	0	Vivi, por favor continuar con proceso respectivo conforme normativa legal vigente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	Linda Letty Riofrio Castro (GADDMQ)	2022-11-16 08:05:58 (GMT-5)	Reasignar	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	0	SE PROCEDE CON LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR, CONTINUAR CONFORME "
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-16 07:57:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-16 07:57:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-16 07:56:46 (GMT-5)	Registro	Linda Letty Riofrio Castro (GADDMQ)	0	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-15 14:39:29 (GMT-5)

Generado por: Martha Viviana Navarrete Cruz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Anl. Pablo Arturo Almachi Garcia, Servidor Municipal 8, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega, Funcionario Directivo 8, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Traspaso De Crédito En Gasto Corriente	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-15 08:37:53 (GMT-5)	Reasignar	Martha Viviana Navarrete Cruz (GADDMQ)	1	Vivi por favor continuar con proceso respectivo
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADISTICO	Elva Janeth Ruales Zapata (GADDMQ)	2022-11-15 07:44:15 (GMT-5)	Reasignar	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	1	Se adjunta el informe solicitado
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADISTICO	Elva Janeth Ruales Zapata (GADDMQ)	2022-11-15 07:43:37 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		1	GADDMQ-UMSC-PAE-2022-0021-M_TRASPASO UPS.pdf
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADISTICO	Elva Janeth Ruales Zapata (GADDMQ)	2022-11-15 06:54:16 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-UMSC-PAE-2022-0021-M
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADISTICO	Elva Janeth Ruales Zapata (GADDMQ)	2022-11-14 22:50:18 (GMT-5)	Responder		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-14 14:41:42 (GMT-5)	Reasignar	Elva Janeth Ruales Zapata (GADDMQ)	0	Janeth, por favor emitir informe y enviar a Viviana a que continúe con proceso de traspaso de crédito
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TICS	Pablo Arturo Almachi Garcia (GADDMQ)	2022-11-14 14:35:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TICS	Pablo Arturo Almachi Garcia (GADDMQ)	2022-11-14 14:35:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TICS	Pablo Arturo Almachi Garcia (GADDMQ)	2022-11-14 14:35:14 (GMT-5)	Registro	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	0	Traspaso De Crédito En Gasto Corriente

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

2. ANTECEDENTES:

En Memorando NroGADDMQ-UMSC-TICS-2022-0066-M, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Anl. Pablo Arturo Almachi Garcia, textualmente señala:

*“Con la finalidad de realizar el procedimiento correspondiente para el servicio de **ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR**, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se proceda al Traspaso de Crédito en Gasto Corriente en el Proyecto de Gastos Administrativos.”*

3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

- La Unidad Metropolitana de Salud Centro, se encuentra ejecutando en el año 2022 el Proyecto Gastos Administrativos, donde se pretende contratar la ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR, conforme a lo señalado en el informe de necesidad suscrito por el Anl. Pablo Arturo Almachi Garci, pertinente señala:

“(…)El propósito de un de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), es proporcionar una fuente de Energía que permanezca con tensión estable y continua independientemente de las perturbaciones que puedan presentarse en la red eléctrica ya que evita esos milisegundos sin energía al producirse un corte eléctrico, pues provee alimentación constante desde su batería y no de forma directa. Actualmente la Unidad Metropolitana de Salud Centro se encuentra en un proceso de “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES, FARMACIA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UMSC”, con esta ampliación, los 2 Ups’s actuales no cubrirían ni abastecerían de protección a todos los equipos de cómputo. Adicionalmente los Ups actuales ya cumplieron su vida útil (más de 12 años).

Según informe técnico por parte de la empresa ELITESERVICOMPU IT, recomiendan realizar el reemplazo de los dos UPS, debido a diferentes fallos presentados y la reparación de los mismos sobrepasaría el 70% del costo de un equipo nuevo(...)"

- Las NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en su parte pertinente señalan:

"4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y **la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia**" (el énfasis me pertenece)

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, con corte a la fecha, se determina que:

La partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", no cuenta con saldo para cubrir la solicitud del área requirente.

Sin embargo la partida presupuestaria 530208 "Servicio de vigilancia", 530209 "Servicio de aseo", si cuentan con saldo disponible suficiente para disminuir fondos con la finalidad de continuar con la solicitud realizada.

Lo que permitirá la adquisición de:

-ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR

5. ANÁLISIS FINANCIERO:

Conforme a lo establecido, se identifica la viabilidad de realizar el siguiente movimiento presupuestario:

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS GASTO CORRIENTE

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo disponible	JUSTIFICACIÓN
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530208/1MA101	530208	2	Servicio Seguridad y Vigilancia	86.552,42	4.806,54		4.806,54	0,00	No se requiere más fondos en la partida
	530209/1MA101	530209	2	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	86.114,93	9.352,76		9.193,46	159,30	No se requiere más fondos en la partida
	G/840107/1MA101	840107	2	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00		14.000,00		14.000,00	Para adquisición de UPS
TOTAL						14.159,30	14.000,00	14.000,00	14.159,30	

6. CONCLUSIONES

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad de fondos y no requerirán ser refinanciada durante el presente periodo fiscal.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir, en ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión, y con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

7. RECOMENDACIÓN

Dar continuidad al trámite pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA VIVIANA
NAVARRETE CRUZ**

Ing. Viviana Navarrete
Responsable de Presupuesto
Unidad Metropolitana de Salud Centro

INFORME DE NECESIDAD

FECHA: Quito, 01 de noviembre de 2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art.3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y agua para sus habitantes".

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, Personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Art. 361- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y

cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...).

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. – Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 42 Fase preparatoria.- Las entidades contratantes deberán realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y escoger la alternativa que conforme a un estudio de costo-beneficio, costo-eficiencia o costo-efectividad, presente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que debe emplearse, siendo esta decisión, responsabilidad de la unidad requirente u otra, que la máxima autoridad decida.

Art. 44 Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 92.-Contratación de bienes y servicios normalizados. -Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Art. 129.-Contratación por subasta inversa. -Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Codificación de Resoluciones del SERCOP

Art. 116 Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Art. 117 Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública.- Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.

Art. 118. Mantenimiento Preventivo Periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Art. 119 Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Art. 120 Extensiones del mantenimiento. - En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual. Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

Art. 125 Condiciones específicas para la adquisición de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica.- Si la entidad contratante va a adquirir uno o más de los bienes enumerados en el presente Capítulo y éstos no constan en el Catálogo Electrónico o el Catálogo Dinámico Inclusivo, en las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013 y en la presente Sección, el pliego del procedimiento y el contrato deberán contener las siguientes condiciones específicas:

1. La oferta se presentará considerando individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior;
2. Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:

a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,

b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.

3. Será obligatoria la determinación de la vida útil del bien ofertado sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo, y expresada en las unidades de uso asociadas a la tipología del bien (ejemplo: horas, kilómetros, años, unidad, etc.);
4. La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente, sea extendida o abarque el período de vida útil previsto por el oferente en su oferta en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación;
5. La obligación del oferente respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega- recepción;
6. La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;
7. La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,
8. La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados. El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta.

Art. 128 Capacitación. - A más de garantizar el mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes necesarios para la prestación ininterrumpida de los servicios, los proveedores están obligados a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los equipos utilizados para la prestación del servicio, condición que deberá constar en los pliegos y el contrato.

Para tal fin, las entidades contratantes establecerán las condiciones mínimas que deberá contener el Plan de Capacitación, entre ellas, si la capacitación es in situ, virtual o utilizando medios telemáticos; y si se requiere o no de capacitación internacional.

Art. 266 Concurrencia. - Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas (...).

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, establece que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley la autonomía financiera, presupone entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley".

Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

Art. 278.- Gestión por contrato. - En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.

2. ANTECEDENTES

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0051-O**, con fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido al Señor Magister **Franz V. Enríquez Pozo Director Metropolitano de Informática**, se solicita se emita las especificaciones técnicas para la adquisición de 1 Ups que abastezca la cantidad aproximada de 40 computadores para el área Administrativa Financiera; y 1 Ups para 20 computadores de los consultorios médicos del bloque sur.

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01655-O**, con fecha 18 de octubre de 2022, el Magister **Franz V. Enríquez Pozo Director Metropolitano de Informática**, remite informe técnico enviado por la Jefatura de Infraestructura de la DMI en la que establece la pertinencia de la adquisición solicitada.

Mediante **Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0055-ITEC**, con fecha 17 de octubre de 2022, en el punto 2 Análisis de la Pertinencia Técnica recomienda se realice la adquisición de UPS con baterías.

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TICS-2022-0060-M**, con fecha 19 de octubre de 2022, se solicita la emisión de certificación CATE y PAC, para la "**ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR**", adjuntando el requerimiento respectivo.

Mediante **Certificación Nro. 029-BM**, con fecha 21 de octubre de 2022, el área de Bienes Muebles emite Certificación de Stock y Código Sipari.

Mediante **Certificación Nro. GADDMQ-UMSC-UCP-125-CE**, con fecha 26 de octubre de 2022, el área de compras públicas emite Certificación PAC y Certificación de Catálogo Electrónico.

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0500-M**, con fecha 26 de octubre de 2022, el Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega, remite Certificación PAC y Certificación de Catálogo Electrónico, con el fin de continuar con la fase preparatoria de contratación.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Tener una fuente de poder alterna para los equipos periféricos como son: computadores de escritorio, portátiles y cámaras de video y vigilancia.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Adquirir e instalar 2 equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para dar una mayor continuidad de funcionamiento a la falta de energía eléctrica y proteger a los equipos en la variación del voltaje.
- Capacitación para el personal de Tics para el correcto uso de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del bien y aplicación del principio de vigencia tecnológica.

4. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Metropolitana de Salud Centro como parte del subsistema municipal de salud es una entidad de atención primaria ubicada en el centro histórico de Quito que atiende a los usuarios quienes acuden en busca de prestaciones a libre demanda, provee los servicios de: pediatría, ginecología, medicina general, medicina familiar, Medicina Alternativa, Acupuntura, Unidad de Riesgo Cardio-Metabólico, Unidad de Atención a Adulto Mayor, Unidad de Atención Amigable Adolescentes, Psicología, Odontología, además provee servicios de apoyo como: Laboratorio Clínico, Rehabilitación Física, Colposcopia, Farmacia, Inmunizaciones, Imagen: Radiografía simple, mamografía electro diagnóstico: monitoreo fetal, electrocardiograma, audiometría, Trabajo Social Intervención Familiar a grupos prioritario.

El propósito de un de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), es proporcionar una fuente de Energía que permanezca con tensión estable y continua independientemente de las perturbaciones que puedan presentarse en la red eléctrica ya que evita esos milisegundos sin energía al producirse un corte eléctrico, pues provee alimentación constante desde su batería y no de forma directa.

Actualmente la Unidad Metropolitana de Salud Centro se encuentra en un proceso de “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES, FARMACIA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UMSC”, con esta ampliación, los 2 Ups’s actuales no cubrirían ni abastecerían de protección a todos los equipos de cómputo. Adicionalmente los Ups actuales ya cumplieron su vida útil (más de 12 años).

Según informe técnico por parte de la empresa ELITESERVICOMPU IT, recomiendan realizar el reemplazo de los dos UPS, debido a diferentes fallos presentados y la reparación de los mismos sobrepasaría el 70% del costo de un equipo nuevo.

Con lo expuesto es necesario que la Unidad Metropolitana de Salud Centro realice la **"ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR"**.

Análisis beneficio, eficiencia o análisis efectividad

Es importante mencionar que para la determinación de la necesidad se deberá considerar lo siguiente: El análisis beneficio: La adquisición de los de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) beneficia a los usuarios internos y externos de la UMSC ya que proporcionara una fuente de energía estable para que los equipos de cómputo presten servicios óptimos que beneficiarán a los pacientes en el corto y mediante plazo ; análisis eficiencia: los equipos se mantendrán funcionando durante un tiempo luego de algún corte de energía, esto permitirá que el usuario tenga el tiempo suficiente para guardar la documentación generada en sus equipos de cómputo y que los equipos no sufran daños por inestabilidad en la red eléctrica lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales; o, análisis efectividad: de acuerdo a la capacidad instalada, la UMSC cuenta con los equipos informáticos en óptimas condiciones y la instalación de estos nuevos equipos permitirá que se cumplan con las necesidades institucionales brindando un servicio de calidad al usuario y su adquisición es necesaria en el menor tiempo posible.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los equipos:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DETALLE	CARACTERÍSTICAS DEL INSUMO	
1 UPS ONLINE 10000VA	DISPLAY	Muestra voltajes de entrada, salida, tiempos de autonomía y carga de batería
	CRECIMIENTO	Conexión simple de sistema paralelo para incrementar la capacidad hasta 3 unidades más, incrementando la capacidad de carga.
	DIAGNÓSTICO	Auto-Diagnóstico inteligente realizado por el procesador de señal digital DSP, permite al UPS revisar todos sus componentes y en caso de falla, es desplegada en el panel LCD.
	PROCESADOR	Procesador de señal digital de tiempo completo
	CVOTAGE Y FRECUENCIA	Voltaje y frecuencia constante programable (CVCF).
	TRANSFORMADOR	Transformador de aislamiento
	BATERIAS	Fácil cambio de baterías en caliente.
	INTERFACES	Espacios para tarjetas adicionales, además de la estándar RS232, permite al usuario personalizar su UPS mediante tarjetas opcionales como una 2da RS232 ,USB, RS485, contacto seco o WEB/SNMP, de contactos aislados para aplicaciones industriales
	POTENCIA	10000VA/9000W
	Entrada	220 VCA voltaje nominal
	Rango de voltaje	110 a 300 VCA +/-3 (L-L)
	Rango de frecuencia	50/60 Hz +/- 7%
	Factor de potencia	0,99 plena carga
	SALIDA	
	Voltaje de salida	104/110/115/120/ VCA ó 208/220/230/240VCA
	Regulación volt. AC	+/-_30/0
	Rango de frecuencia Modo Batería	50 Hz +/-0.1 Hz 60 Hz +/-0.1 Hz
	Corriente de cresta	3:1 max
	Sobrecarga Modo AC a modo batería	100%- 110% 10 min seg
	Distorsión armónica	</= 2% THD (cargas lineales)
	Tiempo de transferencia	0 ms
	Tipo de onda	Senoidal pura
	EFICIENCIA	
	Modo AC	90%
	Modo ECO	90%
	BATERIAS	
	Tipo/cantidad batería	12V/9Ah x 20
	Tiempo de recarga	4 a 5 horas al 90%
	Corriente de carga	1,0 Ah (opcional 4 Ah)
	Voltaje de carga	273VDC +1-1 %
	Tiempo de autonomía	5 minutos a plena carga - 10 minutos a media carga
	Mantenimiento	Fácil cambio de baterías en caliente.
Físicas		
Dimensiones	250x826x592mm	
Peso neto	142 Kg	
Ambientales		
Humedad	<95% RH @ 0-400C (sin condensación)	
Nivel de ruido	Menor a 60dBA @ 1 metro	
Control		
Smart RS232 ó USB	Soporta Windows 2000 / 2003 / XP / Vista / 2008 / 7, 0, Linux y N	
EMC/Seguridad	(EMC, EN62040-2 CI, EN62040-2 Q) UL , ROHS, ISO 9001 - ISO 14000	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DETALLE	CARACTERÍSTICAS DEL INSUMO
1 UPS ONLINE 15000VA	DISPLAY El monitor a color de 7" admite hasta 9 idiomas
	CRECIMIENTO Paralelo redundante hasta 4 unidades.
	ENTRADAS Cuenta con Dual Input
	ECONOMIA Modo ECO para ahorro de energía
	VOLTAJE Voltaje de la batería programable de +/- 96Vcd a +/-144Vcd
	BATERIAS Las baterías incorporadas al UPS.
	EFICIENCIA Mayor eficiencia hasta 94%
	LCD Panel de funciones LCD tipo Touch Screen.
	INTERFACES Versátiles interfaces de comunicación para diferentes aplicaciones.
	PROCESADOR Procesador DSP.
	BYPASS Bypass estático y manual
	CONTROL Y MONITOREO Control y monitoreo programables
	SOFTWARE Software a través del puerto RS232
	APAGADO DE EMERGENCIA Apagado de emergencia CEPO)
	POTENCIA 15kVA /15kW
	ENTRADA
	Rango de Voltaje 1 25 / 260 VCA
	Rango de frecuencia 40 - 70 Hz
	Factor de potencia 0,99
	SALIDA
	Voltaje de salida 208/120V 0 220/127V
	Regulación volt. AC +/-1%
	Rango de frecuencia Modo Batería 50/60 Hz +/-0.1 Hz (Modo batería)
	Corriente de cresta 3:1 max
	Sobrecarga Modo AC a modo batería 110% 60 min/ 125% 10 min/ 150%: 1 min
	Distorsión armónica <= 1% THD (cargas lineales)
	Tiempo de transferencia 0 ms
	Tipo de onda Senoidal pura
	BATERIAS
	Tipo/cantidad batería 12V/9Ah 2x 2 piezas0
	Tiempo de recarga 4 horas al 90%
	Corriente de carga 2,7A (opcional 4 A)
Voltaje de carga 135VDC +/-1-1 %	
Tiempo de autonomía 100% 7 MIN	
Físicas	
Dimensiones 250 largo x 868 alto x 900 profundo	
Peso neto 188 Kg	
Ambientales	
Humedad 0 95% RH @ 0-400C (sin condensación)	
Nivel de ruido Menor a 55dBA @ 1 metro	
Control	
Intefaz USB, RS485, puerto paralelo, contacto seco del acoplador, sens	
CERTIFICACUONES IEC/EN 62040-1, IEC/EN62040-2, IEC/EN 60950-1, IEC61 000-4-2, IEC61 000-4-3, IEC61 000-4-4, IEC61 000-4-5, IEC61 000-4-6, IEC61	
	Nota: se debera realizar la instalación de 2 tableros Bypass para mantenimiento por cada UPS. 1 Tablero de cargas de 6 puntos (incluida acometida), sin costo para la UMSC.

- Se deberá también incluir todos los materiales, cables, borneras, breakers, conectores, etc, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, de igual manera sin costo para la UMSC.
- Los equipos se entregarán instalados en la UMSC y funcionando a conformidad de la entidad contratante.
- Una vez finalizada el tercer mantenimiento preventivo y/o correctivo el oferente deberá entrega en sobre cerrado todas las claves para la administración de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)

- El oferente de considerarlo pertinente, podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de la UMSC para la presentación de su oferta.
- El oferente deberá detallar en su oferta por separado el valor del bien y el cronograma de los mantenimientos, en cumplimiento al principio de vigencia tecnológica, en observancia a la normativa legal vigente.

6. PLAZO

El plazo total de la contratación será de 1105 (1.095+10) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, conforme al siguiente detalle:

- a) El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO
Entrega de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).	8
Instalación de los equipos	2
Total	10

- a) El plazo para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo periódico (vigencia tecnológica por tiempo de vida útil) será de 3 años (1095 días) a partir del acta entrega recepción parcial del bien.
- b) El mantenimiento preventivo se ejecutará conforme a cronograma aprobado por el administrador de contrato.
- c) El mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo al informe técnico emitido por la empresa,
- d) El acta de entrega recepción definitiva se suscribirá una vez que los equipos hayan sido instalados, configurados y puestos en marcha.

El Contratista dará estricto cumplimiento, a las disposiciones legales vigentes, que se refieren a la aplicación del principio de la Vigencia Tecnológica Decreto 1515.



7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial será con cargo a la partida **84.01.07** con denominación **Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, con un valor aproximado de \$ 14.000 (proforma \$12.250 y \$1.750 valor estimado por variación de precio) y para el mantenimiento preventivo y correctivo con cargo a la partida **53.07.04 Mantenimiento y Reparación Equipos y Sistemas Informáticos**, partir del tercer año de vida útil del equipo, con un valor aproximado de \$1.500 (Certificación Futura)

8. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda realizar el traspaso de crédito dentro del proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS" con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el proceso "ADQUISICIÓN DE 1 UPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y 1 UPS PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL BLOQUE SUR", su instalación y mantenimiento.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME DE LA NECESIDAD:

	Firmado electrónicamente por: PABLO ARTURO ALMACHI GARCIA		Firmado electrónicamente por: RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA
Elaborado por:	Analista. Pablo Arturo Almachi García	Autorizado por:	Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega
Cargo:	Servidor Municipal 8	Cargo:	Subdirector Administrativo Financiero

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo disponible	JUSTIFICACIÓN
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530208/1MA101	530208	2	Servicio Seguridad y Vigilancia	86.552,42	4.806,54		4.806,54	0,00	No se requiere más fondos en la partida
	530209/1MA101	530209	2	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	86.114,93	9.352,76		9.193,46	159,30	No se requiere más fondos en la partida
	G/840107/1MA101	840107	2	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00		14.000,00		14.000,00	Para adquisición de UPS
TOTAL						14.159,30	14.000,00	14.000,00	14.159,30	



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA VIVIANA
 NAVARRETE CRUZ**

ING. VIVIANA NAVARRETE
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO